

BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS

DEL

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

SUSCRICIÓN

En la península
Gratis para los asociados numerarios.
Los no asociados, semestre, 3 pesetas.

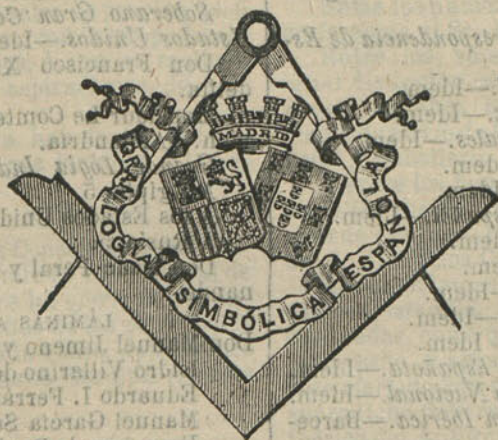
Id., id., año, pesetas 5,20.

Ultramar y extranjero.

Un año, pesetas 10.

Núm. atrasado, 50 cts.

Admitense suscripciones a *La Unión Masmónica* de Tanger.



CORRESPONDENCIA

Dirijase al Director del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, D. Isidro Villarino, calle de Leganitos, número 18, Madrid.

Los originales remitidos, no se devuelven aunque no se publiquen.

De cuantas obras se reciban dos ejemplares, publicaremos un juicio crítico.

RITO ANTIGUO Y PRIMITIVO ORIENTAL DE MEMPHIS Y MIZRAIM

REVISTA SOCIOLOGICO-MASONICA

SUSCRICION

á la Galería del Consejo General Ibérico, cuyo producto ha de aplicarse á la instalación del Asilo-Hospital-Escuela que el mismo Gran Consejo pretende crear.

SUSCRITORES

	PESETAS
<i>Suma anterior..</i>	1.000
Logia <i>España</i> núm. 22 San Fernando.	5
Logia <i>Abd-el-Asis</i> núm. 28, Tanger.	5
Logia <i>Luz en Marruecos</i> núm. 29, id.	5
D. Julio Cervera, id.	15
D. Eduardo Estern, id.	15
D. Valeriano A. Cabrera, id.	10
D. M. Alvarez, id.	5
D. J. Benchimolid.	5
D. Ulpiano Gómez Pérez, Madrid.	5
D. Atanasio Gómez, id.	5
D. Aurelio Baltar, Miajadas.	5
<i>Suma y sigue.</i>	1.080

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

LÁMINAS OFRECIDAS Y ENTREGADAS

Don Carlos Casado del Alisal.—Madrid.
 Don Ramón Chies Gomez.—Idem.
 Don Fernando Lozano Montes.—Idem.
 Don J. M. de C.—Idem.
 Señor Verdier (litógrafo).—Idem.
 Don Pedro Peñas (grabador distinguido).—Idem.
 Redacción de *La Correspondencia de España*.—Idem.
 Idem de *El Imparcial*.—Idem.
 Idem de *La República*.—Idem.
 Idem de *Las Dominicales*.—Idem.
 Idem de *El Motín*.—Idem.
 Idem de *La Iberia*.—Idem.
 Idem de *El Diario Español*.—Idem.
 Idem de *El Globo*.—Idem.
 Idem de *El País*.—Idem.
 Idem de *El Liberal*.—Idem.
 Idem de *El Resumen*.—Idem.
 Idem de *La Justicia*.—Idem.
 Idem de *La Ilustración Española*.—Idem.
 Idem de *La Ilustración Nacional*.—Idem.
 Idem de *La Ilustración Ibérica*.—Barcelona.
 Idem de *O Seculo*.—Lisboa.
 Boletín del Grande Oriente Nacional de España.—Pantoja.
 Familia del General Garibaldi.—Italia.
 Comendatore Giambatista Pessina.—Nápoles.
 Capitán Vizzenzo Mineo.—Idem.
 Imperial Supremo Consejo.—Idem.
 Soberano Santuario de Sicilia.—Palermo.
 Honorable Jonh Yarker.—Winthtong.
 Honorable Charles Monch Wilson.—Dublín.
 Soberano Gran Consejo de Inglaterra.—Irlanda.
 Monsieur Jules Osselin.—París.
 Monsieur C. Comby.—Idem.
 Supremo Consejo de la Orden de Mizraim.—Idem.
 Excelentísimo Sr. D. Manuel R. Zorrilla.—Idem.
 Monsieur V. Courdaveax.—Douai.
 Honorable Const. M. Moroit.—Bucharest.
 Honorable Nicolás H. Vellesco.—Idem.
 Honorable Hervaco Marius Deidery.—Idem.
 Soberano Gran Consejo General de Rumania.—Idem.
 Honorable Prossonno Coomar Dutt.—Calcuta.

Soberano Gran Consejo General de la India.—Idem.

Monsieur C. A. Blengini, Conde de Torricella.—Moscou.

Monsieur Carlos Luis Lugin.—Lisboa.

Monsieur José Sánchez Barretto Perdigao.—Mirandella.

Doctor Manuel A. Alves da Veiga.—Porto.

Honorable Valentín Molt.—Nueva York.

Soberano Gran Consejo General de los Estados Unidos.—Idem.

Don Francisco Xavier Parody.—Filadelfia.

Monsieur Le Comte F. G. de Nichichievich.—Alejandría.

Grande Logia Independiente.—Sevilla.

A Egipto, 5.

A los Estados Unidos, 10.

A Rusia, 5.

Don Isaac Peral y Caballero.—San Fernando.

LÁMINAS ABONADAS — Pesetas.

Don Manuel Jimeno y Catalán.	10	50
Isidro Villarino del Villar.	10	50
Eduardo I. Ferrándiz.	10	50
Manuel García Salazar.	2	10
Francisco de Paula Díez.	2	10
Pablo Costea.	5	25
Manuel Martínez.	5	25
Norberto Tellado.	5	25
José Castro Labrada.	5	25
Doña Dolores Aragón.	1	5
Don José Chacón Gala.	2	10
Antonio de la Cueva Donoso.	3	15
Juan Quiroga.	1	5
Joaquín de Crós y Fontán.	1	5
Antonio Arenas.	5	25
Logia España.	1	5
Abd-el-Asis.	1	5
Luz en Marruecos.	1	5
Don Julio Cervera.	3	15
Eduardo Estern.	3	15
V. A. Cabrera.	2	10
M. Alvarez.	1	5
J. Benchimol.	1	5
José Impelletieri.	1	5
Agustín M. Carrión.	1	5
Francisco Barceló.	1	5
Vicente U. Jordán.	1	5
Lorenzo I. Fiol.	1	5
Anastasio M. Arenas.	1	5
Ulpiano Gómez y Pérez.	1	5
Atanasio Gómez.	1	5
Aurelio Baltar.	1	5
José B. de Rosado.	1	5

90 450

LA PRENSA

Como saben nuestros lectores, ya se halla á la venta la lámina de que nos ocupamos en nuestro número anterior, y cuyo producto líquido ha de ser destinado á la instalación de un Hospital-Asilo-Escuela.

Por acuerdo del Consejo, ha sido la lámina remitida á varios colegas de esta capital y los más importantes de provincias, á fin de que contribuyan, con la propaganda en sus populares diarios, á que se realicen los fines, propósitos y aspiraciones de este Soberano Consejo.

Algunos de ellos ya han tenido la bondad de comunicarlo á sus lectores, y lo hacen de este modo.

El Imparcial:

«El Soberano Gran Consejo General Ibérico del antiguo y primitivo rito oriental de Memphis y Mizraim nos ha ofertado una estampa con las fotografías de los principales HH. que se destina á la venta, aplicándose los productos á un Asilo-Hospital-Escuela que proyecta crear.»

El Liberal:

«El Soberano Gran Consejo Ibérico ha resuelto instalar una Escuela que sea Asilo Hospital, en el que los necesitados encuentren alimento sano y nutritivo para el cuerpo y para el espíritu. Para sostenerlo solicita el concurso de todos, admitiendo los más insignificantes donativos.

Además ha acordado publicar una estampa que mide 50 x 65 centímetros, en la que aparecen los retratos de los individuos numerarios, supernumerarios y honorarios del Gran Consejo. Encomendada la ejecución de la estampa al reputado fotógrafo señor Laurent, puede asegurarse que es una bellísima obra. Contiene 49 retratos, entre los que desde luego se advierten los de personas de gran notoriedad.

Aparte del interés que ofrece la estampa, es de creer que se venderán ejemplares en gran número, dado el humanitario destino que se da á sus productos.

La estampa cuesta cinco pesetas.»

El Globo:

«ESTAMPA MASÓNICA

El Soberano Gran Consejo General Ibérico del Antiguo y Primitivo Rito Oriental de Memphis y Mizraim ha tenido á bien ofertarnos un ejemplar de la estampa fotográfica que acaba de publicar con el humanitario propósito de erigir en Madrid un

edificio que sirva de Asilo-Hospital y Escuela.

La estampa ó tarjetón, que mide 50 x 65 centímetros, contiene 49 retratos de consejeros; al pie de cada uno figuran los nombres, cargos y residencias de los originales.

El grupo se divide en tres categorías. Aparecen en la primera los consejeros numerarios, en la segunda los supernumerarios y en la tercera los honorarios.

Entre los numerarios ocupa el puesto de preferencia el Sr. Jimeno y Catalán.

Entre los supernumerarios gozan de igual distinción el teniente coronel portugués J. Sánchez Barreto Perdigao y el teniente de navío de la Armada española Isaac Peral y Caballero.

Y entre los honorarios sobresalen el General Garibaldi, que goza por sus altos méritos de ese fuero póstumo, y el excelentísimo Sr. D. Carlos Casado del Alisal.

Recomendamos la adquisición de esta curiosa estampa, que vale cinco pesetas, destinadas, como queda expuesto, á un Hospital-Asilo, y agradecemos mucho el ejemplar ofertado con que nos ha distinguido el supradicho Soberano Gran Consejo General Ibérico del Antiguo y Primitivo Rito Oriental de Memphis y Mizraim.»

La Justicia:

«El Soberano Gran Consejo Ibérico ha resuelto instalar una Escuela que sea Asilo-Hospital, en el que los necesitados encuentren alimento sano y nutritivo para el cuerpo y para el espíritu. Para sostenerlo solicita el concurso de todos, admitiendo los más insignificantes donativos.

Además ha acordado publicar una estampa que mide 50 x 65 centímetros, en la que aparecen los retratos de los individuos numerarios, supernumerarios y honorarios del Gran Consejo. Encomendada la ejecución de la estampa al reputado fotógrafo señor Laurent, puede asegurarse que es una bellísima obra.

Contiene 49 retratos, entre los que desde luego se advierten los de personas de gran notoriedad.

Aparte del interés que ofrece la estampa, es de creer que se venderán ejemplares en gran número, dado el humanitario destino que se da á sus productos.

La estampa cuesta cinco pesetas.»

Ni un momento siquiera hemos dudado de que estuviese á nuestro lado en esta obra humanitaria la prensa de todos matices, por cuya ayuda les damos las más expresivas gracias en nombre del Soberano Gran Con-

sejo General Ibérico y de los infelices que utilicen la benéfica obra que tratamos de instalar con la ayuda y protección de todos.

INJUSTICIAS SOCIALES

En todas partes encontramos justificado el título con que encabezamos la serie de artículos, que, para tratar de estas cuestiones, comenzamos hoy a publicar.

Si examinamos la sociedad en sus capas inferiores, en donde se encuentran los que sufren, los que viven una existencia, que es continuo llanto, amargo y triste dolor, allí encontraremos entronizada la injusticia, enseñoreándose la miseria, aumentada por inmensas penalidades, de las que no es la menor la carencia absoluta de apoyo, el desconocimiento completo de la estricta justicia.

En las moradas, que, más que viviendas humanas, son antros tenebrosos é insalubres, en que habitan los seres que han tenido la desgracia de nacer en esas esferas, en que todo lo que se respira es vicioso y está corrompido, no se escuchan más que tristes lamentos, no se contemplan más que desgracias horribles; lamentos y desgracias que son signo seguro y característico de las injusticias que la humanidad tolera y consiente, sin que, ni por un solo momento, se ocurra á los que son causa de ellas, que puede llegar día en que, ellos ó sus descendientes, sean objeto de tales injusticias, de semejantes infracciones de la más rudimentaria moral, del más vulgar sentido.

Y al recordar esas habitaciones, al contemplarlas con juicio sereno, con ánimo tranquilo, estudiando su origen, sus causas y sus efectos, no podemos menos de lamentar lo que sucede, no podemos menos de considerar que su origen se nos manifiesta claramente en nosotros mismos; que en nosotros se elaboran las causas que semejante estado produce, y que sus efectos también se hallan y se reflejan, con perfecta claridad, en nosotros mismos.

Pasiones bastardas y miserables, por un lado, errores absurdos, por otro, son el origen, sirven de base y de fundamento, para que se conserven en la sociedad esos estados, que nos colocan muy por bajo de las razas inferiores.

Y si nos detenemos á observar sobre tan

raro fenómeno, acuden en tropel á nuestro ánimo una verdadera multitud de causas, que nacen y se derivan de nosotros mismos, de nuestra apatía, unas veces, y otras de nuestra criminal indiferencia.

Cuando vemos cometer esas terribles injusticias, lo más que hacemos es lamentarnos de ello, pero sin que la lamentación sea más que una tímida protesta, que se pierde en el vacío, y que jamás sirve para contener á los que cometen tales desafueros. Estos desatienden los clamores que lanzan los que son objeto de su injusto proceder, no escuchan esos lamentos, desprecian esa tímida protesta, y las injusticias, lejos de disminuir, aumentan. El daño causado, la lesión sufrida, el honor vilipendiado, la existencia mutilada sirven muchas veces, casi siempre, de escarnio y de mofa á los que son causa de tales injusticias y para los que, bajo la protección y el amparo de éstos, las cometieron. Jamás consideran, nunca se les ocurre pensar, que un día, tal vez no lejano, pueden ser ellos mismos la víctima de tales tiranías.

Y cuando estas situaciones ocurren, cuando hay algunos, más humanos, más racionales ó más inteligentes, que ven cómo la injusticia se comete y cómo es por todos tolerada; y á la protesta enérgica, al profundo lamento no sigue el condigno castigo y sí la más irritante impunidad, y ellos se encargan de enardecer los ánimos, de excitar las dormidas pasiones, si la lucha es infructífera por el momento les queda, al menos, la satisfacción de haber obrado como buenos, de haber escuchado los gritos de indignación, que, ante toda injusticia, lanza siempre toda conciencia honrada. Pero, cuando el Dios-Éxito no corona los esfuerzos de los que, sacrificándose por las desgracias de sus semejantes, se lanzan á la pelea, exponiendo su vida, para salvar los derechos de todos, entonces, los pusilánimes, los pobres de espíritu, los cobardes, que son esclavos, y merecen la esclavitud, por lamer las manos de los que aprisionan la conciencia y encadenan el espíritu, lanzan contra aquéllos toda clase de improperios, y, el que, vencedor, hubiera sido considerado como héroe, tiene que sufrir los más injustos ataques, los más denigrantes insultos y los más inauditos atropellos.

Estudiar el origen de estos atropellos en todas las esferas sociales, bajando á la miserable vivienda del obrero, á lo menos miserable de la clase media y á los suntuosos

alcazares de la aristocracia, es lo que nos proponemos en estos artículos, no para que sirva de enseñanza, que es de todos bien sabida y entendida, sino de recuerdo constante, de aguijón que nos estimule y nos lleve á todos al cumplimiento de los sagrados é ineludibles deberes que tiene derecho la humanidad á exigirnos, y que, por tanto, estamos en el imprescindible deber de cumplir, si hemos de ser justos y morales, y hemos de llenar á satisfacción los fines que nos imponen á una la ley del progreso humano y de la moral universal.

ASÍ OBRAN LOS HOMBRES HONRADOS

En el núm. 194 de nuestro estimado colega *El Taller*, y bajo el epígrafe de *Por amor á la Institución!* nos hace justicia el apreciable colega, y nos excita á que salvemos la honra de la Masonería Española, sacrificando algo á la fraternidad que los principios fundamentales de la Institución entrañan.

Sí, apreciableísimo colega. Nosotros atenderemos de muy buen grado vuestras leales excitaciones, pero observad que hemos sido torpe, ruin y villanamente injuriados por ese ente despreciable que se llama Juan Antonio Pérez, y atrevimientos como el de ese mal nacido, no pueden pasar en silencio, ni se pueden tolerar, ni aun bajo el punto de vista de querer considerar á ese sujeto como Masón.

Y si dejamos á Juan Antonio Pérez, notad, que aún nos queda un Miguel Morayta que, á pesar de titularse Gran Maestre, Gran Comendador, y ser todo un señor catedrático de la Universidad Central de Madrid, que mucho le obliga todo esto á ser persona decente; si posible fuese que los MMas. todos leyesen los temerarios, atrevidos y calumniosos juicios que en nuestro daño creía que pudieran resultar; si todo esto se viese, y la educación y las leyes del honor no nos vedasen publicar esos dichos, esos juicios, y esos conceptos de un hombre que pasa por ilustrado, entonces *El Taller*, como todo hombre digno y sensato, darían la razón á quien la tiene, y avaluarían si era posible ser prudentes y perdonar ó procurar olvidar tantos agravios del hombre que, con criminal ligereza ó mala fe, se permite hablar mal de muchísimos hombres que ni siquiera conoce, así como de algunos que en nuestro Consejo existen, y

ante quienes el Sr. Morayta no puede mirarlos frente á frente, porque, á pesar de no ser catedráticos, están á muchísimos codos por encima de él en todo.

Y sin embargo, procuraremos atender cuanto sea posible á nuestro colega *El Taller*, tan luego como terminemos la contestación al *hermanito* Ricardo y su Masonería Regular.

Hombres de tal naturaleza, no pueden aspirar á la clemencia de los más bondadosos; y bien sabe Dios cuanto nos duele tener que aplicar por nuestras propias manos el castigo que merecen las osadías de ese malvado al que, como á miserable reptil hay que aplastar para que su venenosa baba no vuelva á manchar á otros, ya que para él solamente ha habido siempre como única gente honrada la que ha podido tolerar el estar en su poco envidiable compañía.

Observe nuestro apreciable colega *El Taller*, que ese Juan Antonio Pérez, ante todo el orbe Masónico nos ha ofendido, y nosotros, en justa y legítima defensa, ante ese mismo orbe Masónico, desenmascaramos á un felón, y con esto, aún creemos prestar un gran servicio á la Orden, aunque en realidad nos quede algo á nosotros de las salpicaduras de fango, porque, á la verdad, el que entre el lodo se mete, enlodado tiene que salir.

Prometemos solemnemente escuchar las lógicas reconvenciones de *El Taller* que, lejos de ofendernos, nos agradan, y ¡ojalá! que otros muchos así obraran y no encendieran ó atizaran la hoguera de las pasiones, por creer tal vez, que así se benefician los intereses personales de alguien.

Gracias mil, apreciableísimo colega, y no olvide que nosotros hemos sido agredidos primero y por forma nada correcta particular y masónicamente, y que la prudencia tiene límites, y la virtualidad y bondad de nuestras doctrinas, no pueden permitir el deshonor de uno ó varios miembros de la Orden.

Procuraremos terminar lo más brevemente posible, y también no olvidar los consejos fraternales que nuestro colega nos da, y que mucho le agradecemos.

Y NOSOTROS TAMBIÉN

Dos publicaciones de las que se llaman Masónicas, *El Boletín* de la Gran Logia Regional de Andalucía, primero, y *La Acacia*,

de Zaragoza, después, así como horrorizados, dicen que protestan del lenguaje empleado por el BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS al contender con otras publicaciones y *hermanos*.

A Protestas tales, únicamente se puede responder lo que decíamos en nuestro número anterior en JUSTICIA PARA TODOS.

No queremos que nadie nos aventaje en comedimientos y buena educación; pero cuando se nos ultraja y ofende, nos sobramos y bastamos para defendernos y para responder en el terreno que se nos provoque.

¿Se trata de contender con hombres de buena fe? pues con nuestra buena fe y exceso de caballerosidad responderemos.

Pero á sofismas insidiosos, no es posible responder más que con claridades terminantes; y á los que sin respetos ni reparos dicen lo que quieren, hay que contestarles lo que no podrá convenir á ellos, pues no es posible considerarlos, no ya como á hermanos, ¡hermanos!!! pero ni siquiera como á seres humanos.

Enhorabuena que las Protestas se hicieran después de haberlas hecho en igualdad de circunstancias para los que sin ton ni son emprendieron la vil tarea de ofender y provocar; pero las Protestas contra nuestro lenguaje, defendiéndonos, y el silencio de los Protestantes cuando nos atacaron, habla muy alto en favor de los que así se comportan, y á nosotros nos tienen sin cuidado esas Protestas, de las que nosotros... y también protestamos.

COMENTARIOS

LAS QUEJAS DE UN CURA

«Firmada por *Un presbítero*, hemos recibido una carta, en la que su autor no estampó su nombre por miedo al procedimiento canónico inquisitorial *ex informata conscientia*.

En ella se lamenta el remitente de que los párrocos se enriquezcan á costa de los clérigos pobres que les prestan los servicios más penosos por un exiguo jornal. Acompaña á dicha epístola un suelto, del que no vamos á tomar más que los principales conceptos.

Los dice el sacerdote comunicante, iniciadores de la idea de crear una diócesis en la corte, se propusieron dar lustre á la ca-

pital de la Monarquía y encauzar la administración eclesiástica.

Poco se ha conseguido en cuanto á lo primero, puesto que, como se ve, resulta mezquino y raquítico el esplendor que la catedral y su obispo han dado á esta villa; y en cuanto á lo segundo, excusado es decir que los asuntos eclesiásticos continúan en el deplorable estado que se hallaban cuando estaba sujeta á la jurisdicción de Toledo.

Las reformas intentadas se han reducido á fustigar á los clérigos pobres, molestarles con la obligación de presentar, para refrendarlas, sus licencias en la secretaría episcopal, cercenándoselas si aquellos en cuyo favor estaban expedidas, no contaban con fuertes recomendaciones; constreñirles, en detrimento de sus quehaceres y bolsillos, á unos ejercicios espirituales ó «espirituosos» sin objeto y otras gabelas por el estilo.

En dictar medidas de este jaez y en fruslerías insignificantes, es en lo que se entretiene la curia episcopal, que desatiende las quejas del clero pobre, que desea se ponga mano fuerte en todos los abusos; á fin de que impere la justicia de que están tan sedientos, pues ya es tiempo de que trabajen menos y coman más y que, en compensación, trabaje más y coma menos el clero rico.

Si esto lo sabe todo el mundo, ¿cómo es que lo ignora el obispo?

Algunos, para justificar la conducta del prelado, dicen que, aunque lo sabe, no puede remediarlo; pero esto es imposible, puesto que en asuntos administrativos él realmente lo puede todo. Además, puesto como está al frente de una diócesis recientemente erigida, su iniciativa puede desenvolverse más desembarazadamente que la de los que se encuentran al frente de las iglesias antiguas, en las que el peso abrumador de las tradiciones seculares entorpece la realización de planes que, aunque inteligentes, tienen contra sí el carácter de novedad tan antipático á la clerecía.

En una palabra, todo está por hacer y los males que hoy se lamentan, no sólo no se atenuarán, sino que irán creciendo mientras existan en Madrid dos docenas de curas que exploten á quinientos de su clase. En tanto, carguen todas las obligaciones sobre los quinientos y acaparen todas las ganancias los veinticuatro que eluden el trabajo, la diócesis estará tan desastrosamente gobernada, que los enemigos de la

religión puedan afirmar que la Iglesia, que predica la justicia, abriga en su seno a la iniquidad.

Tales son, poco más ó menos, las quejas del *Presbítero* que nos escribe, á cuyos ruegos accedemos gustosos por si en algo podemos contribuir al alivio de una clase castigada, más que por los adversarios del catolicismo, por sus mismos superiores, cuyo despotismo es de todos conocido.

Esto dice nuestro apreciable colega *El Resumen* del día 5.

Por nuestra parte, solamente se nos ocurre decir que, á los príncipes de la Iglesia católica les importa un bledo las quejas y malestar del clero pobre, como si se dijera, lo que pueda suceder á la carne de cañón de la clerecía.

A los obispos les basta y les sobra con dirigir pastorales contra la Masonería, diciendo desatinos y paparruchas impropias de hombres que pasan por doctos y por austeros, y que, en realidad, y con muy contadas excepciones, son los verdaderos sacamuelas que, prevalidos de sus investiduras y de un poder que se les va acabando, se creen autorizados para verter calumnias y dirigir ofensas á quienes más les valiera imitar, dedicándose á salvar la Iglesia católica del desmoronamiento á que la torpe conducta de los que se creen sus mejores defensores, con su proceder revelan su incapacidad, su soberbia, y en que emplea el tiempo esa clerigalla andaz y atraviliaria, siempre en lucha con la libertad y con la ciencia.

Y cuando uno ó más ministros del altar dicen y afirman lo que el *Presbítero* de *El Resumen* suscribe, ¿qué podrá decir la Masonería, en cuya Institución existen multitud de buenos católicos, pero católicos no al uso de tanto fariseo y de tanto mentecato tonsurado?

Busque el *Presbítero* á los enemigos de la religión dentro del propio seno de su decrepita y desacreditada Iglesia, pues los que él juzga que serán enemigos, y que éstos puedan afirmar que la Iglesia católica abriga en su seno la iniquidad, cuando los que son amigos lo dicen, á los enemigos no nos resta más que repetir:

Verdad.

«Refiere un periódico de Tánger que al verificarse hace pocos días el entierro de la sherifa de Barraison, gran número de árabes, deseando poseer algún objeto perteneciente á la que entre ellos había muerto en

olor de santidad, detuvieron el cortejo á la entrada del cementerio, y mientras unos resistían haciendo uso de las armas, á los del acompañamiento, otros se apoderaron de la caja en que iba el cadáver de la sherifa, haciéndola pedazos, y repartiéndose éstos como veneranda reliquia.»

En todos los países vemos entronizada la más absurda intolerancia, merced á las predicaciones de los que predicán las intransigencias de las religiones.

«Se proyecta en Málaga la creación de un Museo de la barbarie en el que se exhiban los instrumentos de tortura usados en la Edad Media!»

Sin duda para dar ambiente al proyecto, ha ocurrido el lunes lo siguiente, que leemos en un diario malagueño:

«Desde hace días circula por Málaga un rumor del cual no hemos querido hacernos eco, no se creyera que teníamos especial empeño en ello, siendo así que ciertas cosas, reveladoras del atraso en que vive parte considerable del pueblo, llenan de tristeza nuestro ánimo.

Pero hoy, personas respetables nos dan detalles, según los cuales, la manifestación de fanatismo de que se trata toma incremento. Sería peor callar, pues de todos los sistemas, es el más malo cuando se trata de supersticiones.

Es el caso que, sin que se sepa el origen entre muchas de las personas rústicas que viven en las inmediaciones del monte Calvario, ha corrido la especie de que *suda* la imagen del Jesús Crucificado que se venera en aquella capilla, atribuyéndose á uno de los más extraordinarios milagros.

Inútilmente el capellán, obrando con mucha cordura, se obstina en desmentir semejante paparrucha.

Ello es que las gentes de que se trata, entre ellas varios cabreros montaraces, si-guen esparciendo el rumor, al que muchos dan crédito, como si se tratase de la cosa más natural y lógica.»

Leemos en el *Diario de Tenerife* del 20 fie Febrero:

«Según nos asegura persona que dice haber presenciado el hecho, en uno de estos últimos días y en el momento de pasar el Viático por la calle de San Juan Bautista, cruzaba la calle en ópuesta dirección una señora extranjera que, ignorante sin duda de lo que aquello era, desconocedora de nuestras costumbres, por no haber com-

prendido las señas que con la mano le hacía el sacerdote, ó por otras causas que respetamos, no se arrojó. Esto fué bastante para que, por orden del sacerdote, seguramente, se separara del grupo uno de los soldados que acompañaba el Viático, y cogiendo por la mano á aquella señora, pretendiera por la fuerza hacerla hincar la rodilla, á lo que ella, entonces, se resistió con ademán enérgico.»

Los dos sueltos que hemos trascrito, son prueba inequívoca del fanatismo, barbarie é ignorancia de que nos hallamos dominados, y el abandono en que tienen nuestros Gobiernos el hacer que la libertad de conciencia sea un hecho en nuestra patria.

Dice un periódico:

«Dicen de Orán que del histórico castillo de San Gregorio no quedará más que el recuerdo.

La demolición avanza con rapidez, y en el terreno en que se levanta la soberbia fortaleza española, se construirá una batería rasante.

En uno de los muros del glorioso castillo veíase hasta hace pocos días una lápida de mármol, en la que se había grabado esta inscripción:

En el año de 1589

Reinando en las Españas

Don Felipe Segundo acabó este castillo

Don Pedro de Padilla

Su capitán general.

No se tiene noticia de que aquella lápida haya pasado al Museo Arqueológico de Orán, y hay quien sospecha que ha sido destrozada por los ingenieros militares franceses.

En todas partes se encuentran, como sucede entre nosotros, abandonados los monumentos que recuerdan hechos gloriosos, y principalmente si se refieren á nuestra patria, es más punible y más censurable el abandono é indiferencia de nuestros gobernantes.

En *El Imparcial* encontramos lo siguiente:

El ilustre noruego Ullmann dirigió ayer, al salir del Congreso de su patria, el telegrama siguiente á nuestro compatriota Castelar, participándole un acuerdo parlamentario de la importancia y trascendencia que nuestros lectores verán.

Emilio Castelar, Madrid España.

Cristiania Noruega 6 de Marzo (11,30 mañana).—El Storthing noruego, reunido

en pleno, ha votado por 89 votos contra 24 un mensaje al rey pidiéndole que, en lo porvenir, los conflictos con las potencias extranjeras se resuelvan por la vía del arbitraje pacífico.—*Ullmann.*

Madrid-España.

6 Marzo (7,30 tarde).—Señor: en días, como este, se cumplen las promesas del Evangelio, pues se realizan los ideales del progreso. Celebrémoslos como Pascuas de la democracia universal. Acabaremos con la guerra como hemos acabado con la intolerancia y con la esclavitud.

Nadie puede vencer á las naciones soberanas, que llevan en sus respectivas soberanías la paz y la libertad. Mientras vosotros votáis ahí el arbitraje jurídico, nosotros votamos aquí el sufragio universal. Presentad mis homenajes al Congreso de Cristiania, tan ilustre, y al pueblo noruego tan culto y tan honrado.

Ese voto por el derecho tiene una oportunidad suprema hoy, cuando los fuertes en mar y tierra se olvidan del respeto debido á la integridad territorial de todos los pueblos.—*Emilio Castelar.*

Los trabajos que persigue la Mas. se van abriendo paso por todas partes, y las conquistas del progreso se ven cada día más extendidas, siendo aceptadas hasta por sus más implacables enemigos.

Reciba nuestra más cordial felicitación el Storthing noruego por su mensaje en que piden que, en lo porvenir, los conflictos con las potencias extranjeras se resuelvan por la vía del arbitraje pacífico.

¡Cuántos bienes reportará este acuerdo, si se acepta por todas las potencias! Hacemos votos porque así suceda.

Va en ello la felicidad y el bienestar de la humanidad, que son los fines y propósitos de nuestra Institución.

En nuestro estimado colega *El País* encontramos un artículo que lleva por título *Los dos cadáveres*, y en el que se dice lo siguiente:

«En el pasado mes de Febrero un judío llamado Brunswick, se sintió enfermo y fué trasladado á una sala de pago del Hospital Rotschild, en París.

El mismo día que murió Brunswick, falleció también un católico llamado Dörlin, y ambos fueron llevados en sus correspondientes ataúdes al depósito, con veinticuatro horas de diferencia.

El yerno de Dörlin, acompañado de un

amigo, fué al depósito para reconocer el cadáver de su suegro.

—¿El cadáver de Dorlín?—preguntó al dependiente del depósito.

—Este es;—respondió señalando al de Brunswick, que acababan de traerlo.

—Está cambiado completamente; tanto, que al no decirlo usted, dudaría.

—Pueden ustedes no abrigar dudas. No hay error alguno. Este es el cuerpo de su suegro. Yo mismo lo he depositado.

Ni el yerno ni el amigo insistieron, pues á veces la muerte causa grandes transformaciones en los cadáveres.

En el templo católico se hicieron soberbios funerales al supuesto cadáver de Dorlín, y al poco tiempo era enterrado en un cementerio católico.

Al siguiente día, el hijo del judío Brunswick fué al depósito á reconocer á su padre.

—He aquí á Mr. Brunswick, dijo el mozo señalando el cadáver de Dorlín.

Este no es mi padre.

—Nosotros—repuso el mozo—no nos equivocamos jamás.

—Repito que este cuerpo no es el de mi padre—replicó algo incomodado el hijo—y ahora voy á ver al director del establecimiento para que me dé explicaciones acerca de este particular.

El director dijo que el caso obedecía á un simple error. Que ahora, como siempre, el cambio de cadáveres ha sido cosa corriente, y que no había para qué enfadarse.

—Pero yo quiero el cadáver de mi padre repitió el hijo.

—Después de todo, qué diablo,—repuso el director—vuestro padre ocupa la sepultura del otro. Aquí está el error, pero yo os aseguro que en esto no se ha hecho negocio.

Enfurecido el hijo, salió del depósito. Hizo gestiones para la exhumación del cadáver, siendo inútiles todas.

El cadáver fué enterrado en el cementerio israelita por constar identificada su personalidad, como Brunswick judío, á pesar de ser en efecto Dorlín, católico.»

BOLETÍN DE LA MAS. REG. DE ESPAÑA

(Continuación.)

Ya hemos demostrado en los dos números anteriores la falsedad que encierran las calumniosas aseveraciones que, dirigidas

contra el respetable y honrado D. Manuel Jimeno, dejamos consignados, habiendo probado, con la publicación del documento en que se le confirió la honrosa Delegación de difundir en el archipiélago filipino la verdad, á luz que emana de nuestra sacrosanta Institución, que no fué el Centro que ese miserable, á quien nos venimos refiriendo, dirige, el que tal encargo le dió, sino que la Delegación la recibió de un Cuerpo Masónico al que ese desgraciado considera también hoy como cismático, por no haberse prestado las dignísimas personas que lo componían á ser comparsa del explotador que hoy intenta vilipendiarlos.

Con la Memoria, que después hemos insertado, se demuestra hasta la evidencia que D. Manuel Jimeno y Catalán no ha tratado nunca de rehuir responsabilidades, dejando de dar cuenta de los encargos ó misiones que se le confían, y queda explicada satisfactoriamente la causa, la razón y el motivo que le obligó á no dar antes cuenta de su cometido, y que no fueron otros que el estado de anarquía, de desorden y de perturbación en que, á su regreso, encontró la Institución Masónica; anarquía, desorden y perturbación que han sido producidos y ocasionados por falsos Masones, como el de que nos ocupamos, que han ingresado en la Orden Masónica, no para servir sus intereses ni para propagar sus doctrinas, sino para conseguir fines bastardos, para saciar apetitos desordenados, para satisfacer venganzas ruines, para realizar, en fin, las aspiraciones vituperables, que nacen siempre de las pasiones desenfrenadas. Y al mismo tiempo que esto, hemos justificado y demostrado palmarmente, que la honrosa misión que los altos poderes confiaron al distinguido cuanto respetable hermano, D. Manuel Jimeno, fué cumplida á satisfacción de los que en él confiaron, traspasando los límites, no para perjudicar á la Institución Masónica que semejante distinción le hacía, sino para hacer, en obsequio de la Orden, muchísimo más de lo que se le había encargado. También hemos probado, con los documentos subsiguientes, uno de ellos la cuenta justificada de gastos y de ingresos, que no fué expulsado por el abuso que había cometido en el uso de poderes que le confirió para Filipinas, en donde aprovechó para sí los fondos de que debía dar cuenta al Centro poderdante, según afirma el libelista, y que lo que hizo fué sacrificar su persona, su tranquilidad, su bienestar y hasta sus intereses, por cum-

plir la misión que para el archipiélago filipino se le había encomendado.

Hasta la saciedad queda demostrado y justificado que las LLogg. allí constituidas por la Deleg., á que pertenecía el H. Jimeno, quedaron satisfechas del celo, de la actividad, del desinterés con que procedieron en sus trabajos; la clase de peligros que tuvieron necesidad de arrostrar; las contrariedades con que hubieron de luchar; la multitud de peripecias de toda clase que encontraron en su camino, sin que desmayasen un solo momento, antes al contrario, las mismas adversidades y los grandes obstáculos que se interponían en su camino, les servía de acicate, si lo hubieran necesitado, para continuar impasibles la elevada y augusta misión que allí llevaron, consiguiendo con su conducta ejemplar engrandecerse la estimación, el aprecio y la consideración de los que pertenecían á nuestra augusta Institución, de los que á ella tenían la honra de acudir y aun de aquellos que á nosotros no pertenecían. Por todas partes encontraban alabanzas; propios y extraños enaltecían sus reconocidas virtudes, sus excelentes trabajos; unos y otros les rendían el tributo de respeto y de consideración que alcanza siempre, por parte de los que saben estimarlo y reconocerlo, la verdadera virtud.

Todas las LLogg. fundadas en aquellos Valles les honran con el título de Miembros honorarios *ad vitam* de las mismas; les dan su representación á cualquier parte en donde se presenten á difundir la Verdad y á practicar el Bien; les conceden la honrosísima distinción de que sus nombres figuren inscritos en planchas de oro que debían ser colocadas en el Oriente de los Templos; que tanto al uno como al otro se les entregara una joya de oro de los distintivos del Taller, que se dirigiera una excitación á los RResp. LLogg. regularmente constituidas en el archipiélago filipino para la fabricación de dos grandes condecoraciones de oro, que ellas acordaran y que fueran la expresión del testimonio de gratitud que la Mas. de Filipinas debía á tan dignísimos individuos por los servicios eminentes y por los sacrificios que todos reconocían haber prestado á nuestra Aug. y distinguida Orden; que se librara á uno y á otro comunicación de los acuerdos tomados, como testimonio indeleble del perfecto desempeño de la ardua misión que en el archipiélago filipino les fué encomendada por el Serenísimo Gran Oriente de España, remitién-

doles al mismo tiempo un cuadro de los hermanos que componían las LLogg. constituidas.

(Se continuará.)

VISITAS

Nos ha honrado con las suya respectiva y durante la primera quincena del presente mes, la *Revista de Montes y Plantíos*, de Madrid, que gustosos la devolvemos.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Jerez de los Caballeros.—D. T. H. B.—Recibidas 5 pesetas 20 céntimos.

Níjar.—D. D. G. M.—Recibidas 3 pesetas.

C. Real.—D. J. R. de Rosado.—Recibidas 3 pesetas.

A los señores Andrés G. Martín y Francisco Martín Guerrero DE RONDA

Con el presente número os remitimos certificada, colección total de nuestro Boletín, y en ella hallaréis contestado vuestro inundo é infame pasquín, al que con inusitada osadía denomináis circular núm. 10, fechado en 31 de Diciembre, que, para leerlo con el asco que nos inspira, ha sido necesario que desde Cuba nos lo remitan.

Cuando se desea ofender, se hace cara á cara, y no por medio del anónimo, que no otra cosa representa la injuria que no se hace conocer ó llegar á conocimiento de los agraviados.

Si es que sois hombres honrados, responded como tales cuando leáis las respuestas que nosotros damos al miserable calumniador que se llama H. RICARDO.

Y si así lo hacéis, no haréis más que cumplir como Masones y como caballeros; pero si no rectificáis, juzgados quedaréis ante la conciencia de todo hombre que en algo se estime, y, como á Juan Antonio Pérez, os conceptuará

LA REDACCIÓN.

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES DEL CONSEJO

En vista del número de retratos que después de terminada la Galería se están reci-

biendo, y los que al comenzarse el trabajo se han recibido y no ha sido posible colocarlos en la lámina que ya se halla á la venta en diferentes puntos de Madrid y de provincias, el Consejo ha determinado publicar más adelante una adición, en la que figurarán á la vez las personas que más se esfuerzan en la realización del humanitario proyecto que ha servido de punto de partida para la publicación de su Galería.

En la adición indicada, se publicarán los retratos de los honorarios que no ha sido posible publicar, entre los que se cuentan notabilidades extranjeras y de nuestro país, y aquellos que para la construcción del Hospital hagan donativos que el Consejo estime como de importancia.

NOTICIA INTERESANTE

Se han constituido en Alejandría dos Grandes Consejos Generales de *Mizraim de Egipto* el uno, y del antiguo *Rito de la Meca* el otro.

Felicítamos á los Illus. HH. nuestros que en el Egipto renuevan hoy los esplendores é importantes trabajos de la Orden, y nos es altamente grato, ver el crecimiento é importancia que vuelve á tomar nuestro Rito, pues así como nosotros hemos llegado á la fusión del de Memphis y Mizraim en un sólo Rito, nuestros HH. de Egipto están en vías de fusionar al de *Mizraim* con el de la *Meca*.

Así nos explicamos la Unión de toda la Masonería Universal, y así nos la explicaríamos en la Península Ibérica, fundiéndose en un solo cuerpo todos los de un Rito y sus asimilares, constituyendo Orientes fuertes y poderosos que puedan responder á la misión verdadera de toda la Masonería.

La Gran Logia Simbólica Española ha concedido Patente de Logia Simbólica á, *Pirámides*, núm. 37, en Sevilla.

A. L. G. D. S. A. D. U. La Log. Arabe *Abd-el-Asis* (Esclavo del Predilecto) á todos sus HH. esparcidos por la superficie de la Tierra, envía Paz, Tolerancia, Verdad.

Q. Que. é Illus. HH. Marruecos tiene derecho á vuestro fraternal cariño.

País del misterio; país de la esclavitud y de la lucha; lucha que mantenemos en pri-

mera fila nosotros, los amigos de la Luz y de la Humanidad, necesita el apoyo de los hombres buenos para salir de la tenebrosa nube en que lo tiene envuelto la ignorancia y la tradición de doctrinas despóticas engendradas por el fanatismo.

Pocos somos los iniciados en las ventajosas que la civilización y el amor fraternal entre los buenos proporcionan al hombre honrado y á la sociedad, y porque somos pocos, extendemos los brazos hacia vosotros pidiendo vuestra ayuda.

Hasta hoy hemos vivido sembrados en distintas LLog. esparcidas, ya en nuestro suelo patrio, ya en país extranjero; pero un H., para nosotros cariñoso, leal y querido, nos ha unido en estrecho lazo, y todos trabajamos ya bajo los AAusp. de una autoridad masónica de origen africano. A ella nos lleva la pasión de raza.

Al antiguo y primitivo Rito de Memphis y Mizraim pertenecemos; sus doctrinas seguimos con fe, y fieles al dogma de nuestra sabia Orden, tendemos los brazos á nuestros Hermanos de todos los Ritos esparcidos por todo el mundo, ofreciendo nuestra ayuda y pidiendo vuestro auxilio.

Como buenos ciudadanos, somos amantes de nuestra patria, del suelo que nos vio nacer. Pero nuestra patria vive en las tinieblas, y por lo tanto, pobre y miserable.

Ayudadnos á regenerar la sociedad marroquí, donde hay muchos ejemplares de ciudadanos dignos de figurar en el mundo civilizado y en la gran familia Masónica.

Recibid el fraternal saludo de vuestros HH.

Abd-el-Asis, núm. 28 al O. de Tánger.

La Resp. Log. *Acacia*, núm. 31 de San Juan de Puerto Rico, ha expulsado de su seno á D. Pío de Bacener (g. 3.) por infiel y perjurio.

La Resp. Log. *Luz en Marruecos*, número 29 en Ten. Ord. celebrada el 23 del pasado mes, ha tenido á bien nombrar miembros honorarios á los HH. siguientes:

1.º General José Garibaldi—Homenaje á su memoria por haber sido hasta su muerte Gran Jerofante del Rito extendido por toda la superficie de la Tierra.

2.º Juan Bautista Pessina gr. 33, 90, 97, Gran Jerofante del Imperial Gran Consejo Supremo del Rito en Nápoles.

3.º Manuel Jimeno Catalán gr. 33, 90,

96, Sob.: Gran Maestro Gen.: del Sob.: Gr.: Con.: Gen.: Ibérico.

4.º Ricardo López Sallaberry gr.: 33, 90, 96, Soberano Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica Española.

5.º Isidro Villarino del Villar gr.: 33, 90, 96, Secr.: Gen.: de la Gr.: Log.: Simb.: y Soberano Gr.: Consejo.

La Resp.: Log.: *Luz en Marruecos*, número 29, celebra sus TTen.: OOrd.: los domingos segundos y cuartos de cada mes.

La Resp.: Log.: *Abd-el-Asis*, núm. 28, celebra sus TTen.: OOrd.: los días primeros y terceros domingos de cada mes.

La Resp.: Log.: *Sveida* celebra sus TTen.: OOrd.: todos los lunes.

La Resp.: Log.: *Luz en Marruecos*, número 29 que trabaja bajo los auspicios de la Gr.: Log.: Simb.: del Gr.: Con.: Gen.: Ibérico del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim, A LA GR.: LOG.: SIMB.: ENVÍA.—P.: T.: V.:—Muy Ilus.: Gr.: Maestro: Instalada esta Log.: en los VVall.: de Tánger (Imperio de Marruecos) con la luminosa ayuda del Sob.: Príncipe de la Ord.: y Cons.: Sup.: Volta.: 33, 90, 96, cumple a nuestro deber ofrecer nuestra más sincera adhesión a esa Gran Logia, para ayudarlos a cumplir los altos fines de la Masonería, y auxiliarlos en cuantos trabajos de Progreso, Libertad y Luz, os propongais en ese Alto Centro.

Recibid Ilustre Gran Maestro nuestro fraternal abrazo, y contad con el respeto y obediencia de estos Obreros que os saludan desde estos Valles al Oriente de Tánger y a los veintitrés días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa (e.: v.:).—El V.: M.: Adolfo Segura.—El Sec.: Enrique Ruiz.

El Soberano Gran Consejo ha expedido con fecha 11 del actual, Patente para la instalación del Honrable *Gran Arceobispo General* de Castilla la Nueva.

RESUMEN GENERAL DE LOS TESOROS

EN 28 DE FEBRERO DE 1890

ESTADO DEL TESORO DE LA GRAN LOGIA

	Ptas.	Cents.
Por todos los ingresos hasta 28		
Febrero 1890.....	9.353,35	
Id. id. los gastos.....	9.131,25	
Existencia en Caja.....	222,10	

ESTADO DEL TESORO DEL GRAN CONSEJO

Por todos los ingresos hasta 28	
Febrero 1890.....	6.860,50
Id. id. los gastos en igual fecha..	5.823,00
Existencia en Caja.....	1.037,50
Total existencia efectiva en ambos tesoros.....	1.259,60
Id. id. nominales en material.....	28.000,00
Total nominal y efectivo.....	29.259,60
Obligaciones al descubierto....	748,00
Resumen en 28 Febrero, valores..	28.511,60

El Tesorero general, Eduardo I. Ferrándiz.

Tomada razón: Por el Contador, Juan Sancho.

Intervenidos: El Secretario general, Isidro Villarino.

V.º B.º—El Gran Maestro, Ricardo L. Sallaberry.

V.º B.º—El Sob.: Gran Maestro general, Manuel Jimeno.

IMPRENTA DE ULPIANO GOMEZ, gr.: 30

Calle de la Cabeza, 36, bajo.

ART. 7.º Los actuales Grandes Maestros Generales serán llamados por el Imperial Gran Maestro Supremo según orden, cuando vacase algún lugar de Gran Dignatario del Imperial Gran Consejo Supremo, inscribiéndose sus nombres en el Gran Libro de Oro de la Orden, sin distinción alguna de clases ó preferencias.

ART. 8.º Al fallecimiento de los actuales Grandes Dignatarios, todos los cargos, desde el de Imperial Gran Maestro Supremo, serán elegidos por mayoría de votos de los Miembros que compongan el Imperial Gran Consejo Supremo.

ART. 9.º El Imperial Gran Consejo Supremo del Rito, es la llave del Gran Edificio, y por lo tanto, comprende en su vasto horizonte, á todos los Masones y Cuerpos Masónicos del Rito esparcidos sobre la superficie de la tierra.

ART. 10. La Residencia del Imperial Gran Consejo Supremo, será la misma en que reside el Imperial Gran Maestro Supremo, y allí tendrán representación ó voz los Representantes de todos los Grandes Consejos Generales del Rito.

Toda la Autoridad relativa á las Doctrinas de la Alta Masonería, es de la absoluta y exclusiva competencia del Imperial Gran Consejo General Supremo, porque dicho Imperial Gran Consejo es el Poder Supremo del Rito.

ART. 11. Elevado á Suprema Corte de Justicia, examina á título de Revisión, las Sentencias y Decretos pronunciados por los Grandes Consejos Generales del Rito, y juzga en primera y última instancia á sus miembros efectivos y honorarios que hayan sido acusados de los delitos Masónicos previstos por las Leyes del Rito.

ART. 12. Si el número de los Hermanos que componen la Suprema Cámara del Rito fuese reducido, se nombrará una Comisión que, una vez nombrada, podrá funcionar hallándose presentes tres de los miembros de que se componga.

Siendo posible, dicha Comisión deberá componerse de 10 miembros, y la misma se dividirá en dos Secciones, funcionando la primera en las Actuaciones en primera instancia, y la segunda en las revisiones de Apelación.

ART. 13. Como el Imperial Gran Consejo General, Poder Supremo del Rito, hállese compuesto de los Soberanos Grandes Maestros Generales y el Gran Maestro del Supremo Gran Consejo del Rito, no puede reunirse fácilmente en Congreso con la frecuencia que se exige por las Leyes de la Orden, se considera necesario celebrar Asamblea solemne una vez cada tres años, y en esta Asamblea se discutirán y resolverán todos los asuntos y proposiciones necesarias á la buena marcha, esplendor y decoro de las familias que cada uno representa.

ART. 14. En el intervalo de uno al otro Congreso, todos los actos referentes á la Constitución de nuevos Grandes Consejos Generales, reconocimiento y admisión de otros Grandes Consejos Generales ya existentes y que soliciten formar parte de la Confederación; nombramientos temporales de cargos y otras operaciones por las que no se hace indispensable la asistencia precisa de la mayoría de los miembros que actualmente componen el Supremo Cuerpo Imperial, serán resueltas y decretadas directamente por el Imperial Gran Maestro Supremo, Gran Jerofante del Rito, ó por quien en su reemplazo y en orden jerárquico haga sus veces ó ocupe su lugar.

ART. 15. En las discusiones sobre asuntos importantes, entre los Soberanos Grandes Consejos Generales del Rito; en la renovación ó reemplazo de cargos de la Suprema Cámara, y cuando no sea posible reunirlos en Congreso; el Imperial Gran Maestro Supremo asociado del Imperial Gran Secretario del Rito, reunirá los miembros posibles de los que componen dicha Suprema Cámara, y después de oír su parecer, y conocer sus votos, el Gran Maestro Supremo resolverá y dará á conocer lo resuelto por su autoridad.

ART. 16. Para atender á los gastos de la Orden, el Imperial Consejo Supremo del Rito tendrá un Tesoro particular, cuyo Tesoro será constituido y alimentado con los siguientes emolumentos:

A.—Con los derechos por concepto de fundaciones de nuevos Soberanos Grandes Consejos.

B.—Con los derechos de reconocimientos ó regularizaciones de los Soberanos Grandes Consejos ya existentes, que deseen formar parte integrante de la Familia Confederada.

C.—Con la cotización fija que á cada Gran Consejo Confederado corresponde abovar anualmente.

Todas las cantidades que ingresen en dicho Tesoro, serán cobradas por el Gran Secre-

tario Imperial del Rito, el cual, en cada fin de año, presentará el balance de cuentas, y el caudal de existencia lo entregará al Gran Tesorero Imperial.

Las cotizaciones ó derechos indicados, serán:

Por la fundación de cada Soberano Gran Consejo General, 500 pesetas.

Por el reconocimiento ó regularización de cada Supremo Gran Consejo ya existente, 250 pesetas.

Por la cotización anual que cada Supremo Gran Consejo General constituido debe abonar al Supremo Poder, 50 pesetas.

ART. 17. El 33 y último grado del Rito, concede al H. que legítimamente lo posea, la autoridad, prerrogativas, privilegios y título de Soberano Príncipe de la Orden, si bien le liga al activo trabajo del Rito en particular durante toda su vida; y aquel que sea elevado á la Dignidad de Gran Maestro Imperial, Gran Jerofante, contrae, además de las obligaciones del grado, la de velar, dirigir y administrar el Rito.

ART. 18. Los principales deberes del Soberano Príncipe de la Orden, son los de ilustrar y dirigir á los hermanos, á fin de conservar y fomentar entre ellos el espíritu de caridad, unión, y la igualdad de derechos; teniendo especial cuidado, de que todos observen también por igual, los dogmas, las doctrinas y las reglas de la Orden en general, y en particular las del Rito, ejercitándose continuamente y en todas ocasiones y lugares, en realizar obras de Paz, de Misericordia y de Humanidad.

ART. 19. La reunión de tres hermanos del gr. 33 en cualquier Estado, Imperio ó República de uno ú otro Hemisferio, constituirá el Soberano Gran Consejo General para la jurisdicción del propio Estado.

ART. 20. Cuando en un Estado se quisiera reunir el Soberano Gran Consejo General y faltase el número legal de hermanos con el gr. 33 del Rito, uno solo que allí se halle facultado por autorización del Imperial Gran Maestro Supremo, Jerofante del Rito, ó de quien, en su defecto, lo reemplace legalmente por orden jerárquico por causa de ausencia, aquel hermano podrá investir á otro que por las virtudes, carácter y saber, lo considere digno de ser exaltado á la Sublime Luz del gr. 33.—En este caso, recibirá por escrito el juramento del nuevo iniciado, y lo remitirá al Supremo Jefe del Rito.

ART. 21. Los dos hermanos, ya en el caso indicado por el artículo anterior, podrán exaltar á la Sublime Luz un tercero, y así quedará constituido el Soberano Gran Consejo General.

ART. 22. Ninguno de los subsiguientes candidatos, podrá ser admitido sino después de haber obtenido el voto de todos, que será prestado por medio de papeletas secretas. El voto contrario de dos de los votantes, cuando después de conocerse el resultado parezcan justificados, incapacita la proposición ó propuesta del aspirante.

ART. 23. En el Estado que ocurriese lo ya citado, los dos hermanos primeros que obtengan el gr. 33, serán de por vida los primeros dos Grandes Dignatarios del Soberano Gran Consejo General por derecho propio; es decir, el primero el Poderosísimo Gran Maestro General, y el segundo el Serenísimo Diputado Gran Maestro. Los demás Dignatarios serán nombrados por la primera vez por el Soberano Gran Maestro General.

ART. 24. Cada Soberano Gran Consejo General, se compondrá de nueve miembros hermanos GGran. DDign. á saber:

- 1.º El Poderosísimo Soberano Gr. Maes. General.
- 2.º El Serenísimo Diputado al Gran Maestro.
- 3.º El Ilustrísimo Gr. Ministro de Estado, Gr. Orador.
- 4.º El Ilustrísimo Gr. Mariscal General.
- 5.º El Ilustrísimo Gr. Chambelán General.
- 6.º El Ilustrísimo Gr. Tesorero y Limosnero General.
- 7.º El Ilustrísimo Gr. Canciller General.
- 8.º El Ilustrísimo Gr. Secretario General.
- 9.º El Ilustrísimo Gr. Herald General.

El número máximo de cada Soberano Gran Consejo General, no podrá exceder de 27 miembros, entre los que el Soberano Gran Maestro General nombrará los adjuntos cuando lo crea necesario.

Podrá haber en el Soberano Gran Consejo General Miembros Honorarios, pero éstos no tendrán derecho para poder asistir á las reuniones del Soberano Consejo si no fuesen citados con invitación especial.

ART. 25. La sucesión ó reemplazo de cada Dignidad vacante, bien resultase ésta por fallecimiento, dimisión ó condena de expulsión de la Orden, se cubrirá por elección por mayoría de votos entre los Miembros efectivos del Soberano Cuerpo é investidos del gr. 33 en el propio Estado.

ART. 26. La reunión de tres únicos Soberanos Príncipes de la Orden, contándose entre éstos, el Soberano Gran Maestro General ó el Diputado al Gran Maestro debidamente autorizado por orden escrita, firmada y sellada, es válida para deliberar sobre cualquier asunto de la propia jurisdicción.

ART. 27. En cualquier Estado, Imperio, Reino ó República de uno y otro Hemisferio, no podrá existir más de un Soberano Gran Consejo General del gr. 33.

ART. 28. Cada Soberano Gran Consejo General en el territorio de su jurisdicción, será completamente independiente y autónomo para todo lo que no se relacione con la parte Dogmática del Rito. Para la unidad de acción, todos se esforzarán al elaborar sus reglamentos, y lo mismo en cualquiera de las manifestaciones ó propósitos, en verificarlos iguales que los que ya son conocidos, ó asimilarlos todo cuanto sea posible.

ART. 29. El Ritual manuscrito de los grados del Rito, será entregado al primer Gran Dignatario de cada Cuerpo (Soberano) y por él mismo guardado. Igual procedimiento se observará con las Cámaras subalternas.

ART. 30. Ningún Soberano Gran Consejo General, podrá conceder Patentes ó Diplomas que autoricen el establecimiento de cualquier Logia ó cuerpo Masónico de cualquier grado, en el territorio sumiso á la jurisdicción de otro Soberano Gran Consejo General de los que formen parte de la Confederación bajo los auspicios del Imperial Gran Consejo Supremo del Rito; como no podrá conceder grados á hermanos dependientes de otra jurisdicción sin obtener anticipadamente la permisión del Poder al que los solicitantes pertenecan.

ART. 31. Cada Soberano Gran Consejo General del 33, se reunirá ordinariamente dos veces al año; es decir, la primera vez el 21 de Marzo como para solemnizar la fiesta del Rito, que celebra el despertar de la Naturaleza, y la segunda el 24 de Junio como para tratar de todos los asuntos de la Orden. Pero podrá reunirse extraordinariamente todas las veces que lo juzguen necesario, previas invitaciones especiales hechas á todos los hermanos del grado, con la antelación de la fecha en que el Gran Consejo deba reunirse.

ART. 32. Todas las órdenes, decretos, juicios ó sentencias de cada Soberano Gran Consejo General, deberán ser comunicadas á la Gran Secretaría del Imperial Gran Consejo Supremo del Rito; y con el Visto y Aprobación del Imperial Gran Maestro Supremo, Jerofante, serán publicados en el *Boletín Oficial* y declarados ejecutivos para todos los demás Soberanos Grandes Consejo Generales del Rito.

ART. 33. Con el fin de poder fraternizar mejor (y en cuanto las circunstancias lo permitan) con todos los demás Ritos en los que se encuentra la familia humana Masónica; como iguales son las aspiraciones de todos, cada Soberano Gran Consejo General podrá establecer relaciones oficiales con cualquier Supremo Consejo ó Gran Logia de otros Ritos, siempre y cuando dichos Cuerpos Masónicos reconozcan al nuestro, y admitan las mismas correspondencias y relaciones oficiales con todos los demás Soberanos Grandes Consejos Generales de la Confederación.

ART. 34. En virtud de lo prescrito en el art. 10 de la presente Ley, cada Soberano Gran Consejo General deberá tener un Representante suyo cerca del Imperial Gran Consejo Supremo, cuyo Representante residirá en los Valles donde reside el Imperial Gran Maestro, Supremo Gran Jerofante.

Dicho Representante deberá hallarse autorizado por el respectivo Soberano Gran Consejo que represente, autorizado con amplias facultades, á fin de poder tomar parte en todos los asuntos, discusión y resoluciones que puedan interesar á toda la familia.

ART. 35. El Rito Primitivo Oriental conserva por tradición el privilegio de poseer seis condecoraciones, que son:

- 1.ª La Gran Estrella de la Siria.
- 2.ª La Gran Estrella del Mérito.
- 3.ª La Encomienda de Isis.
- 4.ª La Cruz de la Virtud.
- 5.ª La Cruz de la Cadena Libica.
- 6.ª La Cruz de Eleusi.

Estas condecoraciones son concedidas á aquellos hermanos que se hacen merecedores de ellas, por actos Especiales, Masónicos y Humanitarios. Con tal objeto, existe una Comisión, en el Imperial Supremo Consejo, compuesta de dos Grandes Maestros presididos por el Gran Jerofante, cuya Comisión, por pedido de los Soberanos Grandes Consejos Generales, otorga el Decreto que concede el uso de la joya, á los hermanos que sean calificados como merecedores de tal honor.

Estandarte.

ART. 36. El Estandarte de la Orden es azul con franja de oro.

El asta estará cubierta con terciopelo granate con botones de oro adornándola:

En la extremidad superior, habrá de remate una águila de oro con dos cabezas y un triángulo sobre ellas, y la contenera ha de ser también de oro.

En el centro del Estandarte, se determinará bordado en seda y oro, y en su anverso, el águila de dos cabezas con corona imperial sobre las mismas.

En el pecho del águila, la cruz Ermética roja guarnecida de hilo de oro, y en el centro de la cruz se distinguirá sobre plata, el huevo alado, cuyas alas serán de oro, así como los demás símbolos del Rito, concluyendo el todo del Escudo, dos espadas cruzadas y por bajo de la cola del águila se distribuirán las nueve estrellas del Rito en oro, todo lo cual estará circundado con letras de oro con el siguiente dístico: *Imperial Gran Supremo Consejo del Rito*.

En el anverso se distinguirá, bordado en seda, un Pelicano rodeado de cinco polluelos y coronado con corona de Príncipe; en los dos costados del Pelicano, habrá bordada una rosa encarnada con tres hojas verdes y una cruz, todo circulado con el dístico siguiente (letras de oro): *Rito Primitivo Oriental*.

Complétase el adorno del Estandarte, con una corbata lazada, de colores blanco, rojo y verde, cuyo lazo arranca de la extremidad superior, y en las puntas del lazo se verán bordadas en oro, las grandes Estrellas de Siria y del Mérito, rematados los lazos con fleco de oro.

Sellos.

ART. 37. El Gran Sello del Imperial Gran Consejo Supremo, será de oro con el águila de dos cabezas coronadas visto en el centro; sobre el pecho del águila la cruz Ermética con los símbolos del Rito como está indicado para el Estandarte, así como las nueve estrellas por debajo. Enciérrense los emblemas con el símbolo Osiris; es decir, con una serpiente que se enrosca la cola con la cabeza, describiendo un círculo, y sobre él se leerá: *Rito Oriental Primitivo*.—*Gran Sello del Imperial Gran Consejo*.

Este Sello será custodiado por el Gran Jerofante, para estamparlo sobre todos los documentos que lleven su firma.

ART. 38. Igual Sello tendrá el Imperial Gran Canciller, quien lo estampará en cuantos documentos lleven su firma, y cuyo Sello será de tamaño, forma y símbolos iguales al del Supremo Gran Maestro, sin otra diferencia que la del color que ha de ser azul, y el dístico ha de indicar la especial Dignidad de Gran Canciller del Imperio.

ART. 39. Finalmente, un tercer Sello igual ha de tener el Gran Secretario Imperial, siendo de color rojo con el dístico que indique la Dignidad, la cual ha de estamparlo en cuantos documentos suscriba este Dignatario.

Distintivos y joyas.

ART. 40. La joya de los Dignatarios que componen el Imperial Gran Consejo Supremo del Rito, es la Gran Estrella de Siria pendiente de la cadena lívica, y en la estrella ha de leerse el cargo, y el Soberano Gran Consejo de la región á que cada cual pertenezca.

En las sesiones, cada Dignatario ha de asistir con espada á la Federica, y vestirá el traje de etiqueta, con guantes blancos.

Los Grandes Dignatarios usarán cañones de seda roja, guarnecidos con festón de oro y en la parte anterior estará bordada en oro el águila de dos cabezas coronadas, con los emblemas que están indicados para el Estandarte.